



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Su beneplácito por la aprobación unánime de la Ley de Identidad de Género Autopercibida, a través de la cual el Estado argentino se compromete a respetar a cada ciudadano y ciudadana la identidad que concibe como propia y a garantizar el acceso a los tratamientos médicos que la persona requiera.

KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Que en nuestro país se viene dando hace nueve años, un cambio profundo e histórico en materia de derechos humanos, igualdad y justicia social, reparando aquellos derechos que durante años se vulneraron. Desde el debate y los juicios de lesa humanidad, la aprobación a la ley de prevención, erradicación y sanción a la violencia hacia las mujeres, hasta la sanción y promulgación de la ley de matrimonio igualitario y la ley de la cual promulgamos este beneplácito, entre otras tantas normas reparatorias.

Que el proyecto que fue transformado en Ley por ambas cámaras nacionales es un hecho histórico y paso adelante que damos como sociedad en el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual, y principalmente de la población travesti, transexual y transgénero, transformándonos en un país cada vez más justo e igualitario, en un país que incluye y reconoce los derechos de todos y todas, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

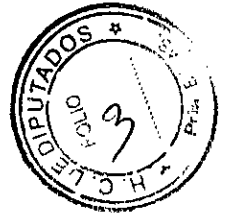
Que la Ley aprobada, además de ser un paso histórico, es superior a las legislaciones vigentes de otros países debido a que despatologiza, desestigmatiza y desjudicializa a la población travesti, transexual y transgénero, sin necesidad de intervenciones quirúrgicas, hormonales o psiquiátricas, o que tenga que pasar por procesos judiciales para modificar su nombre y/o sexo en el documento, reconociendo el género autopercebido.

Que plantea y amplía el concepto de género, incorporando el debate y la concepción de la 'identidad de género' formulada como "la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente", siendo destacable la visión de identidad, tan fuerte y profundamente sentida en nuestro país.

Que esta Ley es un ejemplo claro de la construcción colectiva, unida y organizada no sólo de la población travesti, transexual y transgénero, así como de la población gay, lesbiana, bisexual e intersex, sino también del conjunto de la sociedad, marcando un cambio cultural y social; que promovió el



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



debate y la construcción de normas para la sociedad entera presente y futura, dejando sentado un precedente único.

Que permite a la persona el acceso a los tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas para adecuar su cuerpo al sentido con su género de manera gratuita sin intervención de la justicia, salvo en los menores de edad, reconociendo y contemplando el derecho y acceso a la salud, tan victimizado y estigmatizado en la población travesti y transexual.

Que con este acto de justicia terminamos con años de ocultamiento y exclusión de personas que no eran reconocidas por haber elegido y vivenciado una orientación sexual e identidad de género distinta a la impuesta culturalmente.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.

KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.